



IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

Pereña de la Ribera

Edicto.

Aprobado, inicialmente, por el Pleno de este Ayuntamiento de Pereña de la Ribera, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de febrero de 2019, el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2019, así como la documentación anexa al mismo, incluidas las bases de ejecución y la plantilla de personal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Pereña de la Ribera, a 1 de febrero de 2019.–El Alcalde, Luis Rodríguez Herrero.